	MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 1226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y PANITEX S.A.S.	

Entre los suscritos, **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR,** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 35.467.363 quien, en su calidad de Secretaria General de conformidad con la Resolución No.0236 del 10 de marzo de 2020 y facultada mediante Resolución No.1542 del 09 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo Nacional de seguridad creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, identificada con NIT. 900.475.780-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra, **PANITEX S.A.S.** identificada con **NIT 900.291.997-1**, representada legalmente por el señor **RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.476, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No.01 al **Contrato No. 1226 de 2022**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del desarrollo del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-087-2022, el día 14 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato No. 1226 de 2022 entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **PANITEX S.A.S.,** el cual tiene por objeto el **"***Suministro e implementación de blindajes arquitectónicos y sistemas de seguridad a instalaciones de los beneficiarios del programa de protección de la UNP a nivel nacional, incluyendo el mantenimiento correctivo"*.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

3) Que el valor del Contrato No. 1226 de 2022 se pactó por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($272.950.000) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que mediante comunicación interna MEM22-00045766, emitida por la supervisión del Contrato No. 1226 de 2022, solicitó adicionar el valor del contrato en mención en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($136,475,000)** y así mismo prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, manifestando la supervisión en la solicitud lo siguiente: *"(…) dadas las condiciones que originaron la necesidad planteada y con base en las estructuras de costos previamente conciliadas entre el contratista y esta supervisión, con las cuales se define el presupuesto y alcance de las obras objeto de la adición solicitada, en mi calidad de Supervisora del contrato considero oportuno realizar la adición presupuestal por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($136,475,000.oo) correspondiente al 50% del valor total del contrato; con el fin de satisfacer las necesidades en cuanto a las solicitudes de implementación de blindaje arquitectónico y mantenimiento, encontrándose estas comprometidas directamente con el alcance y objeto el mismo, por lo cual se requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre para su ejecución, con lo cual una vez se reciban a satisfacción las obras ejecutadas se podrá dar por finalizado el plazo de ejecución del contrato por agotamiento de los recursos, en todo caso el pago de las mismas estará sujeto al recibo a satisfacción de las obras efectivamente ejecutadas por parte del contratista (…)"*.

5) Que mediante comunicación interna MEM22-00050093 la supervisión del Contrato No. 1226 de 2022 dando alcance a la solicitud de adición y prórroga, informó: "*Dando alcance al MEM22-00045766 se aclara que de acuerdo con el balance discriminado en la siguiente tabla corresponde al costo de las implementaciones ejecutadas (3 implementaciones de blindaje arquitectónico):*

BALANCE PRESUPUESTAL			
CONCEPTO	**VALOR**		**PORCENTAJE**
Valor inicial del contrato		**$ 272.950.000**	100,00%
Valor total ejecutado	$ 244.490.875,00		89,57%
Valor saldo disponible	**$ 28.459.125,00**		10,43%
Valor saldo total por pagar		**$ 244.490.875,00**	

En consecuencia y a partir de la concertación realizada entre la supervisión del contrato y el contratista PANITEX SAS, se solicita la adición del contrato por el 50% del valor inicial, suma que corresponde a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($136,475,000.oo) con el fin de realizar las implementaciones de blindaje arquitectónico solicitadas en el transcurso de la ejecución del CTO 1226 de 2022 (dos solicitudes correspondientes al resguardo indígena en Caloto – Cauca y Afromupaz en Popayan)."

6) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento del contratista.

7) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.

8) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula novena del Contrato No.1226 de 2022, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte ($136,475,000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21422 del 19 de noviembre de 2022, RUBRO PRESUPUESTAL A-03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección, la cual quedará así:

> ***"NOVENA – VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato será de* ***CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($409.425.000) M/CTE****, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta del Contrato No.1226 de 2022, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la cual quedará así:

"CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá modificar las garantías constituidas, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf.

	NOMBRE	**FECHA**
Proyectó	Francisco Jaramillo Anaya	29/11/2022
Revisó	Ana Lucia Osorio S.	29/11/2022